



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO  
PERU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 012 - 2022-MPLP**

Tingo María, 26 de setiembre de 2022

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPLP, el Informe 0189-2022-SGRT-MPLP/TM del Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 0291-2022-GAT-MPLP/TM de la Gerente de Administración Tributaria, el Proveído S/N de la Gerencia Municipal, relacionado a la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal 015-2022-MPLP, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Mediante el Artículo 41 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, establece que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra;

La Ordenanza N° 015-2022-MPLP, en su segunda disposición complementaria, se establece que el alcalde mediante Decreto de Alcaldía puede prorrogar la vigencia y fechas de vencimientos establecidas y según sea el caso, de tal manera, mediante Informe N° 291-2022-GAT-MPLP/TM, del Gerente de

Máxime, la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPLP, el Informe 0189-2022-SGRT-MPLP/TM del Subgerente de Recaudación Tributaria, el Informe N° 0291-2022-GAT-MPLP/TM de la Gerente de Administración Tributaria, el Proveído S/N de la Gerencia Municipal, relacionado a la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal 015-2022-MPLP, de fecha 25 de julio 2022, por el periodo de vigencia 04/10/2022 hasta el 16/12/2022.

Estando al Informe de vistos, a las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 015-2022-MPLP, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR** a partir de 04 de octubre al 16 de diciembre 2022, la vigencia de la Ordenanza Municipal N°. 015-2022-MPLP, de fecha 25 de julio de 2022, conforme a lo dispuesto en su segunda disposición complementaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Oficina de Ejecutoria Coactiva, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la Subgerencia de Imagen Institucional use los medios que dispone para la difusión del presente Decreto de Alcaldía.



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Abog. Miguel Angel MEZA M. L. PARTIDA  
ALCALDE

*Unidos por el Perú*